

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 150



viernes, 11 de agosto de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-150

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Barrio de Muñó (Burgos) 3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Aprobación inicial del estudio de detalle de alteración catastral en Alfoz de Santa Gadea 35(A), para modificación de alineaciones 4

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 5

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número seis para el ejercicio de 2023 6

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número siete para el ejercicio de 2023 7

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número nueve para el ejercicio de 2023 8

Aprobación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados 9

Presentación de declaraciones de bienes y actividades por los concejales 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 12

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del reglamento del registro municipal de asociaciones vecinales 13

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación de las retribuciones de los miembros de la corporación por la asistencia a los órganos colegiados 14

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 15

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Periodo de cobranza de diversos tributos 16

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 17

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de vertido de aguas residuales 18

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 19

JUNTA VECINAL DE VALLEJUELO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2022 20

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 21



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0291/2021 (CP-0234/2021-BU (Alberca-AYE)), con destino a riego en el término municipal de Barrio de Muñó (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de Comunidad de Regantes «Requejo Muñeca» (G56172596) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Barrio de Muñó (Burgos), por un volumen máximo anual de 20.011,73 m³, un caudal máximo instantáneo de 3,90 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,51 l/s, con destino a riego, la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente reglamento del dominio público hidráulico, ha resuelto, con fecha 26/07/2023, lo siguiente:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Regantes «Requejo Muñeca» (G56172596).

Tipo de uso: riego por aspersión de 6,65 ha de cultivos herbáceos.

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m³): 20.011,73.

Volumen máximo mensual (m³): 6.539,86.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,90.

Caudal medio equivalente (l/s): 1,51.

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea «Aluviales del Pisuega-Carrión y del Arlanza-Arlanzón» (DU-400020).

Plazo por el que se otorga: hasta el 31 de diciembre de 2035.

Título que ampara el derecho: la presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Portal del Ciudadano/Información al público/Resoluciones de Concesión).

A 28 de julio de 2023.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Información pública relativa a la aprobación inicial del estudio de detalle de alteración catastral en Alfoz de Santa Gadea 35(A), referencia catastral 00020230000000001EQ, ordenación de parcela de diseminado, en el término municipal de Alfoz de Santa Gadea, (Burgos). Expediente: 7/2022.

Mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, de fecha 3 de mayo de 2023, ha sido aprobado con carácter inicial el estudio de detalle de alteración catastral en Alfoz de Santa Gadea 35(A), para modificación de alineaciones, a instancia de doña Carolina Vargas Matos, según documentación realizada por los arquitectos Gorka Goicoechea Aguirre, colegiado número 4626 COACAN y Borja García Gómez colegiado número 4702 COACAN en representación de BAQQ Arquitectura, Consultoría y Diseño, S.L.P.

Dicho instrumento de planeamiento se somete a información pública durante el plazo de un mes, publicando anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página web municipal: www.alfozdesantagadea.es según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la LUCyL-5/99, en los términos que establecen el artículo 155 y el artículo 432 del RUCyL, que estará a disposición del público en general y de los afectados en la Secretaría de este ayuntamiento, los miércoles y viernes en horario de 12 a 15 horas, y de acuerdo con el artículo 142.1 c) de la LUCyL-5/99, para que pueda consultarse, así como, presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, en idéntico plazo al antes señalado que se contará a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Igualmente se procede a insertar este anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea (<https://alfozdesantagadea.sedelectronica.es>).

En Santa Gadea de Alfoz, a 28 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Baños de Valdearados para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Baños de Valdearados, a 28 de julio de 2023.

La alcaldesa,
Mirian Esteban Gañán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 06/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 06/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñadijo para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cardeñadijo, a 27 de julio de 2023.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 07/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 07/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñadijo para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cardeñadijo, a 27 de julio de 2023.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 09/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 09/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñadijo para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cardeñadijo, a 27 de julio de 2023.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Por la presente se hace público el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Cardenadijo en sesión plenaria de 27 de julio de 2023, que es el siguiente:

EXPEDIENTE 250/2023. CARGOS PÚBLICOS (DEDICACIONES, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES)

Primero. – Aprobar con efectos de 1 de julio de 2023, el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados en los términos que siguen.

Segundo. – Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial:

- La alcaldesa, doña María Daniela Grijalvo Preciado.
- El primer teniente de alcalde, don Jesús Rodríguez García.

Tercero. – Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades:

- a) 34.848,05 euros anuales corresponderán al cargo de alcaldesa presidenta.
- b) 17.424,64 euros anuales corresponderán al cargo de primer teniente de alcalde.

Dichas retribuciones se actualizarán anualmente conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto. – Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

- a) La alcaldesa presidenta, dedicación mínima de 28,125 horas semanales.
- b) El primer teniente de alcalde, dedicación mínima de 9,375 horas semanales.

Quinto. – Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva como parcial, asumiendo el ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Sexto. – Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados, a los miembros de la corporación que no tienen dedicación parcial:

- Pleno del ayuntamiento: 50,00 euros
- Comisiones informativas: 40,00 euros.

Estas asignaciones se actualizarán también anualmente conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Séptimo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://cardenadijo.sedelectronica.es>), dando traslado del mismo a la administración



general del estado y a la de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL–.

En Cardeñadijo, a 31 de julio de 2023.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Publicidad sobre presentación de declaraciones de bienes y actividades por los concejales del Ayuntamiento de Cardeñadijo, con motivo de finalización del mandato 2019-2023 y el inicio del 2023-2027, tras elecciones locales del 28 de mayo de 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al cumplimiento de la obligación de los representantes locales del Ayuntamiento de Cardeñadijo, de formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como de sus bienes patrimoniales, realizadas con ocasión de la finalización del mandato 2019-2023 e inicio del 2023-2027.

Concejales cesantes. –

<i>Concejal</i>	<i>Fecha de presentación</i>
D. ^a Itziar Viana Guerra	14 de junio de 2023
D. Juan José Palomero Fernández	14 de junio de 2023
D. José Luis Martínez Varea	14 de junio de 2023
D. Jesús Rodríguez García	14 de junio de 2023
D. ^a María Daniela Grijalvo Preciado	16 de junio de 2023
D. ^a María Muga Ruiz	16 de junio de 2023
D. Héctor Javier Martín Hernández	22 de junio de 2023

Concejales entrantes. –

<i>Concejal</i>	<i>Fecha de presentación</i>
D. Jesús Rodríguez García	14 de junio de 2023
D. Javier Córdoba Díez	15 de junio de 2023
D. Fernando Alejandro Martínez Pascual	15 de junio de 2023
D. Javier Pardo Suárez	15 de junio de 2023
D. Carlos Narganes Delgado	15 de junio de 2023
D. ^a María Daniela Grijalvo Preciado	16 de junio de 2023
D. ^a María Muga Ruiz	16 de junio de 2023
D. Julio Baruc Delgado Amayuelas	17 de junio de 2023
D. Héctor Javier Martín Hernández	22 de junio de 2023

En Cardeñadijo, a 31 de julio de 2023.

El secretario,
Fernando Arnaiz Orodea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2023 del ejercicio de 2023

El expediente 1/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Contreras para el ejercicio de 2023, queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.000,00
6.	Inversiones reales	<u>26.800,00</u>
	Total aumentos	35.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>35.800,00</u>
	Total aumentos	35.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Contreras, a 22 de julio de 2023.

El alcalde,
David Hortigüela Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de reglamento del registro municipal de asociaciones vecinales, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://quintanardelasierra.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Quintanar de la Sierra, a 31 de julio de 2023.

El alcalde,
Antonio Gil Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Que en sesión plenaria de 3 de julio de 2023 se aprobaron las siguientes retribuciones que se abonarán a los miembros de las corporaciones locales a la finalización de cada ejercicio y legislatura por su asistencia efectiva a los órganos colegiados de los que formen parte:

Asistencia efectiva a sesiones plenarias: 40,00 euros.

Asistencia efectiva a sesiones de Comisión Especial de Cuentas: 40,00 euros.

Asistencia efectiva a sesiones de Comisiones Informativas: 40,00 euros.

Dichas retribuciones se sujetarán a IRPF teniendo consideración de rendimientos de trabajo.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su público conocimiento.

En Regumiel de la Sierra, a 28 de julio de 2023.

El alcalde,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo para el ejercicio de 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Manzanedo, a 31 de julio de 2023.

La alcaldesa,
Margarita Hipólita Pérez Herrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el Servicio Municipal de Recaudación llevará a cabo el cobro de tributos en los siguientes periodos:

– *Periodo voluntaria:*

Tributos:

Impuesto de bienes inmuebles rústicos 2023.

Impuesto de bienes inmuebles urbanos 2023.

Impuesto de bienes inmuebles de características especiales 2023.

Impuesto de actividades económicas 2023.

Tasa del servicio de recogida de basuras 2023.

Tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre de 2022 a junio de 2023.

Plazos: desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

Modalidades de ingreso: domiciliación bancaria. Entidades de depósito especificadas en avisos de cobros.

Recaudación Municipal: Casa Consistorial. De lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

– *Periodo ejecutivo:*

Tributos: los anteriores.

Plazo: a partir del 1 de octubre de 2023.

Forma: se procederá por la vía de apremio, imponiéndose los recargos correspondientes, más los intereses de demora y las costas que se causen.

En Valle de Tobalina, a 31 de julio de 2023.

El alcalde,
Jesús Ángel López de Mendoza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3/2023 para el ejercicio 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para el ejercicio de 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villanueva de Gumiel, a 31 de julio de 2023.

El alcalde,
Felipe Nebreda Rodrigo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del vertido de aguas residuales de Villanueva de Gumiel (Burgos), por acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de mínimo treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://villanuevadegumiel.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Villanueva de Gumiel, a 31 de julio de 2023.

El alcalde,
Felipe Nebreda Rodrigo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cuzcurrita de Juarros para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cuzcurrita de Juarros, a 4 de agosto de 2023.

El alcalde pedáneo,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJUELO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vallejuelo de Mena, a 24 de julio de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Estefanía Garvín Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJUELO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vallejuelo de Mena para el ejercicio 2023, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vallejuelo de Mena, a 24 de julio de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Estefanía Garvín Martínez